



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVATRASIERRA (CÁCERES), EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PEDANEJO:
D. JOSE ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

SRES. VOCALES:
D. AMADOR FERNANDEZ RIVERO.
D. FELICIANO DELGADO BARBADO.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:
NINGUNO.
MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE
HAN FALTADO SIN EXCUSA:
NINGUNO.

En Navatrasierra (Cáceres), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local menor para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Pedáneo D. JOSE ANTONIO DIAZ FERNANDEZ, y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación, D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasó a tratar y discutir los asuntos de esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión anterior, esto es, la sesión extraordinaria celebrada el quince de noviembre de 2017, en los términos del borrador presentado por la secretaría municipal.

2º.- CONTRATACIONES LABORALES SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PLAN EMPLEA Y PLAN INTEGRAL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha concedido a esta Entidad Local menor, dentro del Plan Extraordinario aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, dos subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores desempleados, la primera dentro del Plan EMPLEA, por importe de 12.000,00€, y la segunda dentro del Plan INTEGRAL, por importe de 7.000,00€.

Procede que por parte de esta Entidad Local menor se determine qué puestos de trabajo se van a elegir para proceder a las contrataciones antes mencionadas.

La Junta Vecinal, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros de derecho, acordó:

PRIMERO: Destinar la subvención del Plan EMPLEA, por importe de 12.000,00€ a la selección y posterior contratación de un/a auxiliar para el Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato de 12 meses de duración y jornada laboral de siete horas diarias.

SEGUNDO: Destinar la subvención del Plan INTEGRAL, por importe de 7.000,00€ a la selección y posterior contratación de un/a operario de servicios múltiples, mediante un contrato de 12 meses de duración y jornada laboral de veinte horas semanales.

TERCERO: Que por parte de la Alcaldía se redacten las oportunas bases de selección para la contratación de los puestos de trabajo mencionados.

2º.- SOLICITUDES.

No hubo.

3º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde informó a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

1.- Recurso de alzada presentado por D. Félix Cañadas García-Baquero.- Se da cuenta del recurso de alzada presentado en fecha 27 de noviembre de 2017, por D. Félix Cañadas García-Baquero, contra el acuerdo contenido en el acta de fecha 31 de octubre de 2017, del Tribunal Calificador encargado de la selección de personal para el puesto de trabajo de Informador/Dinamizador del Centro de Interpretación del Fósil de esta localidad de Navatrasierra, en cuyo acta se desestimaron las reclamaciones presentadas por los aspirantes D. Félix Cañadas García-Baquero y Dña. Nuria González Carrasco, así como se aceptó la renuncia presentada por Dña. María del Carmen Olivares Marín, que había sido seleccionada para el puesto de trabajo y como consecuencia de dicha renuncia, el Tribunal en aplicación de las bases aprobada, formuló propuesta de contratación a favor de la siguiente en la lista, es decir, Nuria González Carrasco.

En el recurso de alzada presentado por D. Félix Cañadas García-Baquero, se solicita la anulación del acuerdo contenido en la referida Acta del Tribunal Calificador de fecha 31/10/2017. Se informa de que se ha desestimado el mismo, por considerar que el tribunal actuó con total corrección a la hora de adoptar el acuerdo objeto de recurso.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:



Fdo.: José Antonio Díaz Fernández.

EL SECRETARIO:



Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.